



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), nueve de octubre de dos mil veinte.

AUTO	395
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00159-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOHN MARIO CIRO GUTIÉRREZ
DEMANDADO	SAN SEBASTIÁN CONSTRUCTORES S.A.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 28 de septiembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de JOHN MARIO CIRO GUTIÉRREZ contra SAN SEBASTIÁN CONSTRUCTORES S.A., según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**